



**INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE SOBRE PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA DEL EJERCICIO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023**

Con relación a la prórroga del Presupuesto para regir en 2023, se emite el presente Informe de Control Permanente, de conformidad con lo establecido en el art. 4.2 del RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, art. 32.1.d) del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención, Real Decreto 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 21.4 del Real Decreto 500/1990.

**PRIMERO.-** La prórroga presupuestaria está fundamentada en el próximo inicio del ejercicio económico 2023 sin que haya recaído Acuerdo del Pleno de aprobación de Presupuesto para este ejercicio, en los términos establecidos en los arts. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y arts. 18 y 20 del R.D. 500/90, de tal forma que en ningún caso, la aprobación definitiva del Presupuesto General para el próximo año pueda tener lugar antes del 31 de Diciembre de 2022 y, en consecuencia sin posibilidad de que se produjera la entrada en vigor del nuevo Presupuesto el día 1 de Enero del próximo año.

Por tanto, es de aplicación lo dispuesto en el art. 169.6 del RDL 2/2004 y art. 21.1 del R.D. 500/90 en cuanto a la prórroga automática del Presupuesto vigente en la actualidad, hasta el límite global de sus Créditos Iniciales como máximo, a partir del 1 de Enero de 2023 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, una vez que fuera aprobado provisionalmente y después definitivamente por el Pleno municipal y debidamente publicado.

El Presupuesto vigente cuyos créditos iniciales sirven de base a la prórroga que se informa, es el del ejercicio 2022 aprobado con carácter definitivo por el Pleno en sesión de 17 de octubre de 2022, entrando en vigor el Presupuesto el día 21 de octubre de 2022, tras su publicación en el BOP nº 201 de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** La prórroga de los Créditos Iniciales del Presupuesto vigente, en virtud del art. 169.6 del RDL 2/2004 y 21.2 del R.D. 500/90, no puede incluir las Modificaciones de Crédito acordadas durante 2022, ni los créditos destinados a servicios o programas que debieron concluir en el ejercicio anterior o estuvieron financiados con crédito u otros ingresos específicos afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho año. Dicha normativa se encuentra desarrollada en Consulta de la Intervención General de la Administración del Estado número 10/1993 (Boletín Informativo de la IGAE nº 11) en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en lo concerniente a la



contabilidad de los entes de la Administración Local. Ello implica la necesidad de realizar ajustes a la Baja en los Créditos Iniciales del Presupuesto de 2022, de tal forma que la aplicación de estas limitaciones sobre créditos prorrogables y no prorrogables y los posibles ajustes al alza previstos en los arts. 21.3 y 21.4 del R.D. 500/90, ha de realizarse mediante Decreto de la Presidencia.

**TERCERO.-** A los efectos indicados, por el Servicio Económico Financiero se ha elaborado y propuesto la relación de Créditos Iniciales del Presupuesto de 2022 que no han de ser objeto de prórroga conforme a las limitaciones del art. 21.2 del R.D. 500/90, que totalizan 1.630.127,67 €, de acuerdo con el siguiente desglose según motivo de la baja:

A.- Créditos destinados a servicios o programas financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en 2022, por un importe de 616.545,44 €. Estos Ajustes a la Baja de Créditos que no han de ser prorrogados, corresponden a las limitaciones del art. 21.2 del R.D. 500/90 por estar financiados con Ingresos Afectados a reconocer o percibir en dicho año, por un total de 616.545,44 €, según detalle que consta en la Resolución que se informa.



B.- Créditos iniciales de 2022 que corresponden a actuaciones que han concluido en 2022 o se prevé concluir en 2022, financiados con recursos generales del Presupuesto, por importe de 1.013.582,23 €, cuya relación se expresa en la Resolución.

De esta forma el Estado de Gastos del Presupuesto Prorrogado para 2023 ascendería a 222.960.919,01 €, incluyéndose en el mismo los restantes créditos iniciales de 2022 que sí tendrían prórroga automática en 2023 para su entrada en vigor el 1 de enero de dicho año.

**CUARTO.-** La ejecución del Presupuesto prorrogado se registrará por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a 31 de diciembre de 2022, atendiendo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, modelo normal, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre.

**QUINTO.-** Se acompaña al expediente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto Prorrogado a regir desde el 1º de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**SEXTO.-** Además de lo anterior, se ha determinado por la Tesorería Municipal, una previsión de intereses de deuda por operaciones de crédito en el capítulo 3 del Presupuesto de Gastos para 2023 de 6.396.288,98 €, superior al crédito inicial del ejercicio 2022, que asciende a 3.607.113,76 €. Y una previsión de amortización de deuda de operaciones de crédito de 33.017.400,65 €, superior a la previsión del capítulo 9 del Presupuesto de Gastos para 2022, que asciende a 9.162.118,23 €.

	<b>Código Cifrado de Verificación: A428S2D122W3PE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento	FECHA 31/12/2022





Por ello, tal como establece el art. 21.3 del RD 500/1990 y la Consulta de la IGAE 10/1993, y teniendo en cuenta la existencia de un margen positivo entre previsiones y créditos prorrogados ascendente a 1.013.582,23 € correspondiente al ajuste a la baja de programas terminados en el ejercicio 2022, la Resolución de Prórroga para 2023 incluye ajuste al alza en el capítulo 3 del estado de gastos por importe de 1.013.582,23 €, que se realizaría en 2023 tras la entrada en vigor del Presupuesto Prorrogado.

El ajuste al alza en el capítulo 9 del Presupuesto de Gastos para atender todos los vencimientos de amortizaciones del ejercicio 2023 se considera inviable, ya que el margen positivo entre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto no es suficiente para cubrir el aumento del gasto previsto. Por otra parte, se espera que el Gobierno de la Nación apruebe durante el ejercicio nuevas medidas de apoyo financiero a corporaciones locales que permitan atender la carga financiera.

Dicho ajuste al alza constituye una modificación al alza del Presupuesto de gastos prorrogado, que se registraría en 2023 de acuerdo con el art. 21.3 del RD 500/1990 y el Grupo 0 "Cuentas de Control Presupuestario" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Modelo Normal, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

Por todo lo indicado, se informa de conformidad el expediente de Prórroga Presupuestaria para regir el 1 de enero de 2023 y la Resolución propuesta en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el expediente debe remitirse al Ministerio de Hacienda a efectos de informe previo y vinculante establecido en el art. 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014.

	<b>Código Cifrado de Verificación: A428S2D122W3PE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento	FECHA 31/12/2022